- Duce Sánchez de Moya, Ignacio.
- Aguaras Mendiri, Florentino. Escudero Alonso, Luis José. 46
- 47. 48.
- Farinos Lacomba, María Jesús. Fernández Flórez, Ramón.
- Ferragut Pérez, María Eugenia. 50. Folguera Crespo, José Angel.
- 52. 53. Fontcuberta de Latorre, María Teresa.
- Galgo Peco, Angel.
- Gallardo Martín de Blas, Eva Isabel, García de Eulate López, José Julián.
- 54. 55. 56.
- García Olles, Emilio.
- García Rubio, José.
- 58. Gravilán López, Jesús.
- Gómez Rey, José. Hernández García, Caridad. 59. 60.
- Hernández Hernández, Agustín. Hernández Hernández, Rosario.

- Huet de Sande, Angeles. Iruela Jiménez, Desamparados.
- Izquierdo del Fraile, Javier. 65.
- Izquiedo Téllez, Carlos Alberto. 66.
- Jarabo Calatayud, Alberto. Lesmes Serrano, Carlos. Lledo González, Carlos Luis. 67.
- Lluch Corell, Francisco Javier.
- Lope de Vega, Blas Rafael. López Orellana. Manuel José.
- Lorenzo Bragado, Juan Luis, Manzanares Codesal, José Ramón.
- Martínez Areso Alfonso María. Martínez de Salinas Alonso, Luis.
- 75. 76. 77. 78. 79.
- Martínez Moya, Juan. Morales González, Federico.
- 80.
- Morales Limia, Augusto. Moreno Verdejo, Jaime. Navarro Sanchís, Francisco José.
- Nieto Martín, Fernando.
- 83. Novalvos Pérez, Manuel.
- Orellana Cano, Ana María.

Relación definitiva de excluidos

- Fernández Iglesias, Sergio. Causa: Presentar la instancia fuera de 1 plazo.
- Martinez Rionda Milagros. Causa: Presentar la instancia fuera de plazo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso para provisión de destinos en la Carrera Fiscal. 26707

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero, y demás normas de aplicación en la materia:

He tenido a bien convocar concurso para provisión de los destinos en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

I. Plazas a proveer por Fiscales de la segunda categoría

Andalucia

Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz (una plaza). Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba (una plaza). Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén (una plaza). Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla (una plaza).

Islas Baleares

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares -Palma de Mallorca- (una plaza).

Cataluña

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña -Barcelona-(dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona (una plaza).

Castilla-León

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León -Burgos-(una plaza). Galicia

Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo (una plaza).

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid

Plazas en Destacamentos a proveer por Fiscales de la segunda categoría:

L'Hospitalet de Llobregat (una plaza).

II. Plazas a proveer por Fiscales de la tercera categoría

Andalucía

Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva (dos plazas). Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén (una plaza).

Aragón

Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca (una plaza).

Asturias

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias -Oviedo- (una plaza).

Castilla-La Mancha

Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real (una plaza). Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca (una plaza).

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña -Barcelona-(tres plazas). Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona (una plaza).

Castilla-León

Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia (una plaza). Fiscal de la Audiencia Provincial de Valladolid (una plaza).

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia -La Coruña- (una plaza).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo (una plaza).

Madrid

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (una plaza).

Comunidad Valenciana

Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante (una plaza).

País Vasco

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco -Bilbao- (una

Fiscal de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa -San Sebastián-(una plaza).

Plazas en Destacamentos a proveer por Fiscales de la tercera categoria:

Lucena (una plaza). Miranda de Ebro (una plaza). Luarca (una plaza). Talavera de la Reina (una plaza).

Don Benito (una plaza). Calahorra (una plaza).

Haro (una plaza).

El concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.-Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación

según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurran los

requisitos establecidos para cada caso.
b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico, respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos. Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Los que llevasen menos de un año en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.

Cuarta,-Los Fiscales Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente el número

Quinta. Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Conscio Fiscal

Sexta.-Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del

Estatuto.

Séptima.-Resuelto el concurso, las plazas incluidas en el apartado I («Plazas a proveer por Fiscales de la segunda categoría») que no sean adjudicadas por falta de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la regla 4.ª de la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 391/1989, de 22 de abril, pasarán a ser ocupadas con carácter provisional por el Fiscal o, en su caso, por los Fiscales de la categoría tercera más antiguos en el escalafón destinados en la propia Fiscalía, en tanto en cuanto no sean cubiertas mediante concurso por Fiscales de la categoría corres-

Madrid, 28 de octubre de 1991.

DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

26708

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto-.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 171 de 18 de julio), de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifica la oferta de empleo público para 1991, aprobada por Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, y se aprueba la oferta de empleo público del futuro Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos».

Esta Dirección General de Correos y Telégrafos, en uso de la Delegación de Atribuciones de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 22 del 20), previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto- con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6.143 plazas, incluido el 10 por 100 adicional, en el Cucrpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto-, de acuerdo con la siguiente distribución:
- a) Mil plazas para cubrir por el sistema de promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletin Oficial del Estado» del 29).

b) Cuatro mil novecientas cincuenta y nueve plazas para cubrir por

el sistema general de acceso libre.

- Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que prevé la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a 184 plazas, y se aplicará al sistema general de acceso libre.
- 1.2 Con objeto de atender adecuadamente las necesidades de «Correos y Telégrafos», las plazas convocadas en la base 1.1 quedan afectadas al ámbito geográfico de todo el territorio nacional, por lo que el lugar de examen elegido por cada opositor en su solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, no conllevará, en caso de resultar aprobado, que tal opositor habrá de obtener necesariamente destino dentro del ámbito geográfico al que corresponda el lugar de examen elegido. Por esta razón, y al objeto de facilitar a los aspirantes la realización de las pruebas selectivas, el ejercicio de la fase de oposición se efectuará en las siguientes ciudades:

Mérida. Palma de Mallorca. Barcelona.

Santiago de Compostela.

Granada. Madrid.

Murcia.

Oviedo.

Las Palmas.

Santa Ciuz de Tenerife.

Sevilla.

Valencia

Valladolid.

Bilbao.

Zaragoza.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas al turno de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

Asimismo, las plazas sin cubrir de las reservadas al cupo de reserva de discapaces revertirán a las del sistema general de acceso libre.

de discapaces revertiran à las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley
30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio;
cl Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletin Oficial del
Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletin
Oficial del Estado» del 16), y las bases de esta convocatoria.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán preferencia sobre el resto de los

aspirantes para cubrir los puestos de trabajo que se ofrezcan.

1.6 Dentro del respectivo sistema de acceso, la adjudicación de las plazas se efectuara de acuerdo con la puntuación total obtenida, según la petición de destino del aspirante atendiendo al orden de prelación que establezca en la misma a la vista de los puestos de trabajo que se ofrezcan.

1.7 El procedimiento de selección para todos los aspirantes será el

de concurso-oposición.

1.8 En el sistema de acceso por promoción interna, la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados, o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en el Cuerpo objeto de promoción interna a que se refiere la base 2.2.b) de la misma, así como el nivel de compleniento de destino correspon-diente al puesto de trabajo en el que se esté destinado con carácter definitivo el día de publicacin de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.9 En el sistema general de acceso por el turno libre, en la fase de concurso, se valorarán los servicios prestados en la Secretaría General de Comunicaciones, Caja Postal de Ahorros y Dirección General de Correos y Telégrafos conforme al baremo establecido en la base 7.2.

1.10 La fase de oposición para los aspirantes del turno libre constará del siguiente ejercicio eliminatorio: